

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 »
Tres id..... 4'90 »

Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
Seis meses..... 10'65 »
Tres id..... 6 »

Pago adelantado.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 141.)

Gobierno civil.

Ultimados los acopios para conservación, durante los años de 1915 y 1916, de la carretera de tercer orden de Burgos á Bercedo, kilómetros 84 al 88, ejecutados por su contratista D. Valentin Sainz Rozas, he acordado, en virtud de lo prevenido en la Real orden de 3 de agosto de 1910, hacerlo saber por medio del presente anuncio, á fin de que el Alcalde del término municipal en que radica la obra, que es Merindad de Montija, remita á la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, en un plazo que no exceda de treinta días, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 9 de marzo de 1909, la certificación de la reclamación que haya podido presentarse contra el mencionado contratista, en concepto de tal; debiendo tenerse en cuenta que, una vez pasado dicho plazo sin remitir aquélla, se entenderá que no se ha formulado reclamación de ningún género.

Burgos 18 de mayo de 1916.

EL GOBERNADOR,

Juan José Serrano y Carmona.

Ultimados los acopios para conservación, durante los años de 1915

y 1916, de la carretera de tercer orden de Villarcayo á Medina de Pomar, ejecutados por su contratista D. Valentin Sainz Rozas, he acordado, en virtud de lo prevenido en la Real orden de 3 de agosto de 1910, hacerlo saber por medio del presente anuncio, á fin de que los Alcaldes de los términos municipales en que radican las obras, que son: Medina, Villarcayo y Villanueva la Blanca (Merindad de Castilla la Vieja), remitan á la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, en un plazo que no exceda de treinta días, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 9 de marzo de 1909, las certificaciones de las reclamaciones que hayan podido presentarse contra el mencionado contratista, en concepto de tal; debiendo tenerse en cuenta que una vez pasado dicho plazo sin remitir aquéllas, se entenderá que no se ha formulado reclamación de ningún género.

Burgos 18 de mayo de 1916.

EL GOBERNADOR,

Juan José Serrano y Carmona.

Minas.

D. JUAN JOSÉ SERRANO Y CARMONA, Gobernador de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por D. Delfín Rubio Barrio, vecino de Madrid, en el día 15 del corriente, un escrito para registrar una mina de carbón, con el nombre de Rosario, término del pueblo de Alarcia, Ayuntamiento de id., sitio llamado La Frontera, designando las 71 pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el mismo de la caducada San Marcos, número 2.422. Desde este punto se medirán 136 metros al S. y se colocará la 1.ª estaca, 300 metros al

O. la 2.ª, 300 metros al S. la 3.ª, 100 metros al E. la 4.ª, 200 metros al S. la 5.ª, 100 metros al E. la 6.ª, 200 metros al S. la 7.ª, 200 metros al E. la 8.ª, 100 metros al S. la 9.ª, 700 metros al E. la 10, 300 metros al N. la 11, 10 metros al O. la 12, 200 metros al N. la 13, 100 metros al O. la 14, 200 metros al N. la 15, 100 metros al O. la 16, 200 metros al N. la 17, 200 metros al O. la 18, 100 metros al S. la 19, y con 300 metros al O. se llegará á la 1.ª estaca, quedando así cerrado el perímetro de las 71 pertenencias solicitadas.

Y admitido dicho registro por decreto de este día sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 24 del Reglamento general para el régimen de la minería, se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de treinta días; en la inteligencia de que transcurridos, según el artículo 28 del mismo reglamento, les parará perjuicio.

Burgos 19 de mayo de 1916.

Juan José Serrano y Carmona.

Providencias judiciales

Salas de los Infantes.

D. Ramón Lafarga y Crespo, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Hago saber: Que por D.ª Luisa Richard y García, viuda, y su hijo Francisco Richard y Richard, casado, comerciante, los dos mayores de edad y residentes en Barbadillo de

Herreros, se ha promovido expediente en este mi Juzgado y por la Secretaria del que refrenda, para acreditar el dominio proindiviso, en una porción de tres cuartas partes y una, respectivamente, de las minas «Esperanza y Santa María», sitas en término del pueblo de Huerta de Abajo, Valle de Valdelaguna, donde llaman «Hoyo Viejo y Varellanos», respectivamente, con una extensión superficial la primera de 300.000 metros cuadrados y 120.000 la segunda.

Y habiéndose acordado por providencia de esta fecha que se cite por edictos á los que tengan en las minas deslindadas cualquier derecho real, se expide el presente, por el que se convoca también á cuantas personas pueda perjudicar la inscripción de dominio que se solicita, á fin de que, en el término ciento ochenta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado, si quieren alegar su derecho, ofrecer prueba pertinente ó asistir á las que se practiquen á instancia de la parte actora, por los interesados citados ó por el Ministerio Fiscal.

Dado en Salas de los Infantes á 8 de mayo de 1916.—Ramón Lafarga y Crespo.—Por su mandado, Julián Ruiz.

ACUERDOS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Oña.

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el año de 1915.

El día 3 de enero formó lá lista de compromisarios para Senadores y

la de pobres del término municipal, acordando se expongan al público para oír reclamaciones.

El 10 acordó nombrar Alguacil de este Ayuntamiento, con el carácter de interino, á Eloy Pereda Rojo, hasta que se resuelva la causa que se sigue al propietario Esteban Liqueste.

El 17 no se celebró sesión.

El 24 quedó enterada la corporación de tres cartas de pago mandadas por la Administración de contribuciones, importantes 103'09 pesetas y depuró incompatibilidades para las operaciones de quintas.

El 31 acordó quedar enterada la corporación de la circular sobre las modificaciones hechas en el cupo de consumos para el año actual, así como de las multas municipales hechas efectivas en el año último de 1914.

Igualmente acordó aprobar definitivamente las listas de compromisarios y pobres, por no haberse presentado reclamación alguna á las mismas, y que Pedro Martínez Alonso quite la reja que tiene puesta en el arroyo que pasa por su casa y don José Rojas no represe el agua ni ponga obstáculo alguno en referido arroyo.

El 7 de febrero aprobó el extracto de acuerdos del segundo medio año de 1914, para su remisión al BOLETIN OFICIAL, y la distribución de fondos del primer trimestre del año actual, y acordó que se arreglen las calles de esta villa por medio de prestación personal.

El 14 no se celebró sesión.

El 21 acordó aprobar la cuenta rendida por el Agente de este Ayuntamiento D. Isaac Vadillo, correspondiente al año de 1914, y que el duplicado se devuelva al mismo.

El 28 acordó aprobar la cuenta de los gastos hechos en el arreglo de calles y que se pague en la oficina de contribuciones de esta provincia la cantidad de 321'82 pesetas que se deben por intereses de inscripciones cobrados indebidamente.

El 7 de marzo no se celebró sesión.

El 14 acordó que la ganadería de huelgo no vaya por el Valle, cuya prohibición se anunciará al vecindario por medio de bando.

El 21 no se celebró sesión.

El 28 acordó que por el Sr. Presidente se haga cumplir lo ordenado por el Sr. Gobernador civil, respecto á peso y precio en la venta de granos.

El 4 de abril no se celebró sesión.

El 11 acordó que no vaya al juicio

de exenciones el Síndico y en su lugar vaya el 2.º Teniente Alcalde don Casto Pérez y se compre talla con chapa de latón, como está mandado.

El 18 acordó que por el Sr. Presidente y Secretario se formulen las instancias y escritos que conceptúen necesarios para que se practiquen las liquidaciones correspondientes de ventas de bienes de propios.

El 25 no se celebró sesión.

El 2 de mayo quedó enterada la Corporación de los fallos de la Comisión mixta de reclutamiento relativos al reemplazo del año actual y de haberse comprado la talla reglamentaria.

El 9 se aprobó la distribución de fondos del actual trimestre.

El 16 no se celebró sesión.

El 23 acordó que se compre la vacuna necesaria para practicar la vacunación y revacunación en el año actual. Que no vaya á la revisión de excepciones ante la Comisión mixta el Regidor Síndico y en su lugar vaya el Concejal D. Félix García. Que pase á informe de la Comisión una instancia de Justo Oña, solicitando un sitio en la calle de Barruzo.

El 30 se acordó facultar al señor Presidente para prorrogar el contrato de la música por un año más, con las mismas condiciones actuales. Que se arreglen las paredes del juego de bolos y de la entrada de la Villa con cal hidráulica.

El 6 de junio se acordó que se compren 200 pesetas de papel de multas municipales, autorizando á D. Isaac Vadillo para que lo adquiera en la Hacienda.

El día 13 acordó nombrar de comisión á Félix García y Francisco Sáez para los trabajos topográficos. Que por el Sr. Presidente se informe favorablemente respecto al apedreo de Cantabrana. Que se encuaderne el BOLETIN OFICIAL y otras obras y se paguen varias suscripciones.

El 20 de junio no se celebró sesión.

El 27 no se tomó ningún acuerdo.

El 4 de junio no se celebró sesión.

El 11 se nombró Inspector de Higiene pecuaria al veterinario de esta Villa D. Aurelio Quintana.

El 18 no se celebró sesión.

El 25 acordó nombrar á D. Isaac Vadillo para hacer el ingreso en caja de los mozos del año actual.

El 1.º de agosto no se celebró sesión.

El 8 se aprobó la distribución de fondos del tercer trimestre del año actual.

El 15 no se celebró sesión.

El 22 se acordó nombrar la comisión que ha de formar el proyecto de presupuesto para 1916.

El 29 no se celebró sesión.

El 5 de septiembre acordó no poder contribuir con cantidad alguna para pagar los gastos de acuartelamiento de la Guardia civil.

El 12 se acordó que para las próximas fiestas se compren los mismos fuegos de costumbre. Que se pague en el Registro de la propiedad la cantidad que reclama dicho centro. Que por el Sr. Alcalde se informe favorablemente sobre el perdón de contribución solicitado por Barcina de los Montes.

El 19 no se celebró sesión.

El 26 no se tomó ningún acuerdo.

El 3 de octubre se acordó aprobar el presupuesto ordinario para 1916, tarifa de consumos y concejales que corresponde renovar en el año actual.

El 10 no se celebró sesión.

El 17 no se tomó ningún acuerdo.

El 24 se acordó se reponga en su cargo de Alguacil á Esteban Liqueste, con fecha 1.º de noviembre próximo.

El 31 no se celebró sesión.

El 7 de noviembre se acordó la distribución de fondos del 4.º trimestre.

El 14 no se celebró sesión.

El 21 acordó que se cedan al Colegio de Jesuitas de esta villa, en concepto de custodia y por plazo de cinco años, varios pergaminos y obras antiguas existentes en el archivo municipal de este Ayuntamiento.

El 28 no se celebró sesión.

El 5 de diciembre quedó enterada la corporación de los fallos recaídos en los recursos de Victorino Rodríguez y Eustaquio González, así como la aprobación del presupuesto municipal y señalamiento de cupo provincial y acordó subarrendar los derechos de consumos para 1916.

El 12 acordó autorizar al vecino de esta villa Pablo Aguinaga para que haga un caño por delante la escuela de niños y con las debidas seguridades, y se paguen nueve pesetas á Casto Pérez, otras nueve á Félix García y 1'50 á Jovinián Aguinaga.

El 19 se acordó aprobar la cuenta rendida por el agente D. Isaac Vadillo del año actual; que por el Depositario se rinda la suya, y que los descubiertos que existan en los pue-

blos del distrito se hagan efectivos por medio de la ejecución.

Junta municipal.

El 13 de septiembre se acordó los medios por los cuales ha de hacerse efectivo el cupo de consumos en el año próximo de 1916.

El 7 de noviembre se aprobó el presupuesto ordinario para 1916 y que se rematen los sitios públicos de esta villa.

Oña 5 de mayo de 1916.—El Secretario, Lucas Ruiz.

Aprobación.—El precedente extracto de acuerdos fué aprobado en sesión ordinaria del día 7 del actual.

Oña 8 de mayo de 1916.—El Secretario, Lucas Ruiz.—V.º B.º.—El Alcalde, José Rojas.

Ayuntamiento de Hontangas.

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación durante el cuarto trimestre de 1915.

El día 3 de octubre se acordó que el número de Concejales á elegir en la renovación bienal, es el de cuatro, y que se anuncia al público.

Aprobar el extracto de los acuerdos del Ayuntamiento y Junta municipal del último trimestre.

El 10 se acordó aprobar el reparto del canon del 10 por 100 por aprovechamiento del prado, perteneciente al actual año.

Que del capítulo 6.º del presupuesto se satisfaga á Clemente Hernando Guijarro 2'25 pesetas por un día empleado en mondar el arroyo público.

El día 17 no hubo asuntos de que tratar.

El 24 se acordó que del capítulo correspondiente se libren siete pesetas por arreglar el puente.

Los días 31 de octubre, 7 y 14 de noviembre no hubo asuntos de que tratar.

El 19 se acordó proceder al sorteo entre los Concejales presuntos D. Teodosio Salvador Rincón y don Alejandro Rincón Sanz, que han resultado electos por igual número de votos, resultando designado por la suerte D. Alejandro Rincón Sanz.

El 21 se acordó hacer la distribución de fondos del mes actual.

Declarar vecino á su instancia, por hallarse comprendido en las prescripciones de la ley Municipal, á Aniceto Rosuero Guijarro.

Autorizar á los Sres. Alcalde y Secretario de la Corporación para que el día de mañana concurren á la sesión que ha de celebrar la Comunidad de Haza en Aldeanueva,

abonando á cada uno 2'50 pesetas del presupuesto municipal.

Los días 28 de noviembre, 5 y 12 de diciembre no hubo asuntos de que tratar.

El 19 de diciembre se acordó hacer la distribución de fondos de dicho mes.

El 26 se acordó hacer la declaración de vecinos á su instancia, por hallarse comprendidos dentro de las prescripciones de la ley Municipal, á Florencio Veros Sanz y Gaspar Veros Martín.

Que se proceda al remate para el alojamiento de los Guardias durante el año actual.

Sesión de la Junta municipal.

El 28 de noviembre se acordó que el remate de matadero tenga lugar el día 11 de diciembre próximo, á las once horas, bajo el tipo de la cantidad consignada en el presupuesto municipal, y en el caso de no haber posturas, se celebre el segundo remate el día 19 del mismo, á la misma hora, con la rebaja del 25 por 100 del tipo.

Hontangas 1.º de mayo de 1916.

—El Secretario, Saturnino Ramírez.

Acuerdo.—El Ayuntamiento de esta villa, en sesión ordinaria del día de la fecha, ha acordado aprobar el precedente extracto de las sesiones del Ayuntamiento y Junta municipal.

Hontangas 7 de mayo de 1916.— Saturnino Ramírez.—V.º B.º—El Alcalde, Ponciano Bajo.

Anuncios Oficiales

OBRAS PÚBLICAS

Instalaciones eléctricas.

D. Manuel Díez, Presidente del Consejo de la Sociedad «Electra Soncillense», en nombre y representación de la misma, solicita la concesión necesaria para instalar una central eléctrica en el molino de Santelices, propiedad de D. José Estébanez, mediante contrato con este señor, y para la instalación de las líneas de transporte de energía eléctrica á baja tensión, desde el molino á dicho pueblo de Santelices y al de Pedrosa, ambos del Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres, y de alta tensión al pueblo de Soncillo, Ayuntamiento de Valdebezana.

La tensión de trabajo para las primeras líneas será de 125 voltios y para la última de 1.250, siendo las corrientes trifásicas, y las líneas aéreas de tres conductores. Dichas líneas cruzan terrenos de dominio público y privado, no pi-

diéndose la imposición de servidumbre forzosa de paso de corrientes sobre estos últimos, por haberse obtenido autorización de todos los propietarios, caminos y la carretera de Espinosa á Cabañas de Virtus.

Lo que se anuncia al público, á los efectos de la información que previene el artículo 13 del Reglamento de instalaciones eléctricas, advirtiéndole que el proyecto estará en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de manifesto, para que pueda ser examinado por los que se crean interesados, durante el plazo de treinta días, á contar desde la fecha de este BOLETIN, pudiendo, dentro del mismo plazo, presentarse en el Gobierno civil de la provincia las reclamaciones que se crean procedentes contra la concesión solicitada.

Burgos 19 de mayo de 1916.—El Ingeniero Jefe, Teófilo Rodríguez Bascónes.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

«Examinado el expediente de deslinde del monte denominado «Portillo Amargo», del término y propios de Oña, número 86 del Catálogo de utilidad pública de esa provincia, que se dispuso llevar á cabo por orden de fecha 11 de abril de 1913, resulta: que previos los anuncios y diligencias preliminares que exigen las disposiciones vigentes, el día 15 de septiembre de dicho año se dió principio á las operaciones de apeo del perímetro general, que continuaron hasta su terminación sin más desacuerdo que el habido entre las comisiones de Oña y Quintana-Opio, Ayuntamiento de Aguas-Cándidas, en el vértice número 246 del lindero con el monte «La Campiña», del segundo de los citados pueblos, y que terminado el deslinde del perímetro anterior, se procedió al de los enclavados designados en el plano A. B. C. D. E. F. G. H. I. J. K. L. M. N. O. P. Q. y R. —El Ingeniero operador en el informe muestra su razonada opinión favorable á las pretensiones del pueblo de Oña, en la divergencia surgida con el de Quintana-Opio, justifica cumplidamente el criterio que le ha guiado para respetar la posesión de hecho á favor de los particulares de varias superficies enclavadas y deduce de todo lo actuado las líneas que limitan el monte público, exterior é interiormente, haciendo observar respecto de estas últimas que la finca particular «La

Campiña» de D.ª María de los Desposorios Arroyo, está enclavada, en parte, en el monte de que se trata y el resto en el de Quintanaopio que lleva aquel mismo nombre. Durante el periodo de vista del expediente, anunciado en el BOLETIN OFICIAL de 24 de abril de 1914, tan sólo formuló reclamación la representación de aquella interesada, por estimar que tres de las fincas enclavadas, por la misma poseídas, no se han localizado en los sitios que señalan los títulos, reclamación injustificada á juicio de esa Jefatura, que lo hace así constar en el informe reglamentario que emite, en el que se muestra conforme con cuanto ha actuado y propone el Ingeniero que ha realizado la operación. Considerando que aunque no se consignan en el plano ni en los aludidos informes, las cabidas total y forestal del monte ni de los enclavados que encierra, requisito indispensable para poder rectificar esta clase de datos, al llevar al Catálogo las resultancias del deslinde, ni tampoco los sitios ó nombres de dichos enclavados y de sus poseedores, estos defectos han sido subsanados por la sección tercera del Consejo forestal. Considerando que en el caso de las operaciones practicadas no aparece otra divergencia que la de escasa importancia habida entre las comisiones de Oña y Aguas-Cándidas en la situación del vértice número 246, respecto á lo que hay que atenerse al juicio que ha formulado el Ingeniero actuario, como resultado de las alegaciones de las partes y del examen del terreno. Considerando en cuanto á la reclamación presentada á nombre de D.ª María de los Desposorios Arroyo, que aparte de la improcedencia, según lo dispuesto en la regla 34 de la Real orden de 1.º de junio de 1915, ya que la presentación de la interesada no reclamó en el acto del apeo para el que fué debidamente citada, el análisis de la reclamación pone de manifesto su falta de base en relación con los documentos en que se funda y con el resultado del apeo realizado de absoluta conformidad en cuanto respecta á la reclamación de que se trata.—En virtud de lo expuesto, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la sección tercera del Consejo forestal y conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, se ha servido disponer: Primero. Que se aprueba el deslinde del monte denominado «Portillo Amargo», núme-

ro 86 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Burgos, sito en el término municipal de Oña y perteneciente á sus propios, en la forma en que ha sido realizado por el Ingeniero D. Ramon Lostau, según apeo practicado en septiembre de 1913.—Segundo. Que se consideren como límites del citado monte los que resultan de dicho apeo y que con minucioso detalle constan en el expediente, dentro de los cuales se encierra una superficie total de 756'25 hectáreas y una cabida forestal de 710'95 hectáreas.—Tercero. Que se reconozcan como poseídas por particulares las siguientes fincas enclavadas.—A. «San Tervas», de 5'28 hectáreas, poseída por los herederos de D. Matías Linage.—B. «Huerta de Huidobro», de 2'10 hectáreas, poseída por los herederos de D. Matías Linage.—C. «El Rebollar», de 4'20 hectáreas, poseída por los herederos de D. Matías Linage.—D. «El Rebollar», de 2'90 hectáreas, poseída por D. Miguel Rebolleda.—E. «La Buitrera», de 3'85 hectáreas, poseída por D. Miguel Rebolleda.—F. «Tierra Blanquilla», de 3'85 hectáreas, poseída por D. Miguel Rebolleda.—G. «Portillo Amargo», de 1'94 hectáreas, poseída por D. Miguel Rebolleda.—H. «Huerta La Serna», de 0'92 hectáreas, poseída por D. Miguel Rebolleda.—I. «Fuente La Serna», de 1'96 hectáreas, poseída por D. Miguel Rebolleda.—J. «El Collado», de 7 hectáreas, poseída por D. Miguel Rebolleda.—K. «La Riva», de 0'26 hectáreas, poseída por don Melchor Ladrera.—L. «La Riva», de 0'35 hectáreas, poseída por don Valentín Alonso y D. Manuel Bárcena.—M. «San Vitores», de 0'27 hectáreas, poseída por D.ª Gertrudis Zugaires.—N. «Vallejo de San Vitores», de 11'04 hectáreas, poseída por D. Eusebio Gómez y otros.—O. «San Vitores», de 0'12 hectáreas, poseída por D. Pedro Pereda.—P. de 0'24 hectáreas, poseída por D. Marcelino García.—Q. «La Presa», de 0'05 hectáreas, poseída por D. Anastasio Cereceda.—R. «La Presa», de 0'50 hectáreas, poseída por D. Ruperto Rojo y otros.—Cuarto. Que se desestime la reclamación formulada en el acto del apeo por la comisión del Ayuntamiento de Aguas-Cándidas, aceptándose por consiguiente como trazado del perímetro general el pretendido por la comisión del Ayuntamiento de Oña y que se desestime igualmente la reclamación formulada du-

rante el periodo de vista del expediente por D. Luis Gómez Casado, en representación de los herederos de D. Matías Linage.—Quinto. Que por esa Jefatura se notifique á los interesados en el deslinde de la aprobación de éste, haciendo mención de los recursos que pueden interponer, y que se publique esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Sexto. Que una vez sea firme se lleven al Catálogo las modificaciones consiguientes á la aprobación del deslinde, sustituyendo los datos que contiene respecto del monte de que se trata por los siguientes. Límites: Norte. Con el monte «Loma Mayor de Cereceda», carretera de Logroño á Cabañas de Virtus y fincas particulares.—Este. Con carretera de Logroño á Cabañas de Virtus.—Sur. Con fincas particulares, monte «Las Nieves» del pueblo de Tamayo y fincas particulares.—Oeste. Con monte «El Callejo», de Cantabrana y monte «La Campiña de Quintanaopio». Cabida total 756 hectáreas. Cabida forestal 711 hectáreas. Séptimo. Que se inscriba el monte en el Registro de la propiedad, y si ya estuviera, que se lleven á dicho Registro las modificaciones inherentes á la aprobación del deslinde.—Octavo. Que en cuanto ésta sea firme se formule por esa Jefatura el proyecto y presupuesto para el amojonamiento.»

Contra esta resolución puede interponerse el recurso por la vía contencioso-administrativa, según dispone el artículo 8 del Real decreto de 17 de mayo de 1865, 18 del Real decreto de 1.º de febrero de 1901 y primero de la Ley de 22 de junio de 1894 y Sentencia de 25 de noviembre de 1904 en el plazo legal.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Burgos 10 de mayo de 1916.—El Ingeniero Jefe accidental, Ramón Lostau.

Alcaldía de Cuevas de Amaya.

Para que la Junta pericial pueda conocer con tiempo las alteraciones sufridas por los contribuyentes de este distrito en sus riquezas rústica y pecuaria para la confección de los apéndices al amillaramiento, base del repartimiento de la contribución territorial para el año próximo de 1917, se hace preciso que durante el término de 15 días presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones de altas y bajas de cuantas alteraciones hayan

sufrido en sus respectivas riquezas, en papel del sello de oficio ó reintegradas con un timbre móvil de diez céntimos y acompañadas de los documentos que acrediten su transmisión, con la nota de haber satisfecho los derechos reales, advirtiendo que las que no se presenten en el plazo señalado no se tendrán en cuenta.

Cuevas de Amaya 13 de mayo de 1916.—El Alcalde, Ceferino García.

Alcaldía de Junta de Villalba de Losa

Formado por el Ayuntamiento y Junta municipal el repartimiento de consumos para el presente año de 1916, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que á su derecho convengan, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Junta de Villalba de Losa 12 de mayo de 1916.—El Alcalde, Gregorio Salazar.

Alcaldía de Nava de Roa.

Habiendo sido declarado prófugo por la Comisión mixta de Reclutamiento el mozo Lesmes Olaya Rubio, número 4 del sorteo y reemplazo de 1914, se le cita, llama y emplaza para que comparezca ante esta Alcaldía á ser tallado, reconocido y después ponerle á disposición de la Comisión mixta de Reclutamiento para que acuerde lo que proceda.

Nava de Roa 15 de mayo de 1916.—El Alcalde, Crescencio García.

Alcaldía de Sargentos de la Lora.

Habiendo sido confirmada por la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia la declaración de prófugos de los mozos Nicolás Vicario González, hijo de Francisco y Juana y Ezequiel González Santa Maria, de Pedro y Maria, números 3 y 5, respectivamente, del sorteo de este Ayuntamiento, para el reemplazo del corriente año, ruego y encargo á todas las Autoridades procedan á su busca y captura, y, caso de ser habidos, los pongan á mi disposición para ser conducidos á la indicada Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia.

Sargentos de la Lora 15 de mayo de 1916.—El Alcalde, Ireneo Gallo.

Alcaldía de Medina de Pomar.

Aprobado en Junta general de regantes y usuarios, celebrada el día

10 de enero del año último de 1915, el proyecto de Reglamento y Ordenanzas, formado para el buen régimen y aprovechamiento de las aguas del cauce molinar de esta ciudad, á tenor de lo dispuesto en la regla 7.ª de la Real orden de 25 de junio de 1875, se hace público que dicho proyecto se halla expuesto en la Secretaría de este municipio, por término de treinta días, á partir de la publicación del presente anuncio en este periódico oficial, durante cuyo plazo puede ser examinado por todos los interesados y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se juzguen pertinentes.

Medina de Pomar 13 de mayo de 1916.—El Alcalde en cargos, José Garrastachu.

Alcaldía de Santa Maria Mercadillo.

Este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 7 del actual, acordó privar la entrada á coger yerbas á toda clase de personas á propiedades ajenas; así también se prohíbe el atravesar los sembrados con caballerías y no llevar para el escaqueo más que una caballería y ésta ha de estar estacada, castigando á los infractores con la multa de cinco pesetas en papel de multas municipales.

Lo que se hace público para conocimiento de los terratenientes en general.

Santa Maria de Mercadillo 12 de mayo de 1916.—El Alcalde, Claudio Pérez.

Alcaldía de Jaramillo de la Fuente

Formadas las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al año 1915, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde la publicación de este anuncio, con el informe del Sr. Regidor Sindico y acuerdo de la Corporación, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones pertinentes, pues pasado aquél no se admitirá ninguna.

Jaramillo de la Fuente 8 de mayo de 1916.—El Alcalde, Manuel Sebastián.

Alcaldía de Villambistia.

Formada el acta de recuento de la ganadería existente en este término municipal, cuyo resultado ha de servir de base al apéndice que ha de formarse para 1917, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, que se contarán desde la inser-

ción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, pasados los cuales no se admitirá reclamación alguna.

Villambistia 13 de mayo de 1916.—El Alcalde, Atanasio Contreras.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Moncalvillo de la Sierra.

Junta de Villalba de Losa.

Tubilla del Agua.

Hontoria del Pinar.

Castellanos de Castro.

Alcaldía de Medinilla.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 200 pesetas, pagadas por trimestres de los fondos del municipio.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de quince días, pasados los cuales se proveerá.

Medinilla 14 de mayo de 1916.—El Alcalde, Julián Grijalvo.

Alcaldía de Junta de Villalba de Losa

Se halla vacante la plaza de Veterinario de este pueblo y agregados, con el sueldo anual de 5550 litros de trigo, pagados en el mes de septiembre.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasado dicho plazo no serán admitidas.

Junta de Villalba de Losa 11 de mayo de 1916.—El Alcalde, Gregorio Salazar.

Anuncios particulares

CONSULTA MÉDICO-QUIRÚRGICA

M. LOSTAU,

ex-cirujano-director del hospital y dispensario quirúrgicos de S. Julián y S. Quirce.

En su Gabinete, de once á una Almirante Bonifaz, 13, pral.

En su POLICLÍNICA, Barrio de San Pedro.

Teléfono, número 99. 2

SUCESORES DE MARCOS MARTÍNEZ

Paños y lanillas de todas clases. Merinos y estambres para señores Sacerdotes. Tapabocas y bufandas de novedad. Todo muy barato.

Antigua pañería, Plaza Mayor 59 y 40

PRECIO FIJO. 4

IMPRESA PROVINCIAL